

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 18 DE ENERO DE 2021
Hora : 3:00 pm

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00115-00**

Inicio audiencia:

Demandante: MARIO ALBERTO MORA MUÑOZ

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado demandante : DRA ANA CLEMENCIA CORONADO HERNANDEZ

APODERADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

: DR SANTIAGO QUINTERO RODRÍGUEZ

Nota en instalación: Se identifican las partes y sus apoderados judiciales

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en el Acuerdo PSJA20 –11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS

Nota de audiencia : Se reconoce personería al DR SANTIAGO QUINTERO RODRIGUEZ, como apoderado de COLPENSIONES.

Nota de audiencia : Se incorpora la documental allegada por correo electrónico el 20 de octubre de 2020.

OBJETO DE LA AUDIENCIA: CERRAR DEBATE PROBATORIO, ALEGAR DE CONCLUSION Y EMITIR EL RESPECTIVO FALLO

Nota de audiencia : Cerrado el debate probatorio se concede 5 minutos para que las partes aleguen de conclusión.

Nota de audiencia : Se constituye el despacho en audiencia de juzgamiento

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia, en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: CONDENAR a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a través de su representante legal o por quien haga sus veces, reconocer y pagar la pensión de vejez al señor MARIO ALBERTO MORA MUÑOZ identificado con la C.C. 11.336.262 a partir del 1 de abril de 2019 en cuantía de un salario mínimo legal vigente que corresponde a la suma de \$828.116 que deberá aplicarse los respectivos aumentos anuales que determine el gobierno y por 13 mensualidades al año.

SEGUNDO: CONDENAR a Colpensiones a través de su representante legal o por quien haga sus veces, a reconocer y pagar al demandante MARIO ALBERTO MORA MUÑOZ el respectivo retroactivo causado desde el 1 de abril de 2019, suma que deberá ser indexada según el IPC certificado por el DANE y las mesadas que se sigan causando hasta que sea incluido en nómina.

TERCERO: ABSOLVER a Colpensiones del resto de pretensiones incoadas en su contra por el Señor MARIO ALBERTO MORA MUÑOZ

CUARTO . CONDENAR a Colpensiones al pago de las costas del proceso incluyendo como agencias en derecho la suma \$3.000.000

QUINTO. CONSÚLTASE la presente sentencia con la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá en caso de no ser recurrida.

La sentencia anterior queda legalmente notificada en **ESTRADOS** a las partes.

Nota de audiencia : El apoderado de la parte actora interpone recurso de apelación-.

Nota de audiencia : El apoderado Colpensiones interpone recurso de apelación-.

Nota de audiencia : El despacho concede el recurso de apelación ante el H. tribunal Superior – Sala Laboral en el efecto suspensivo-.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes; quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitirá a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO